



Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV. Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219.1622
<http://www.inhrr.gob.ve>
RIF: G-20000101-1

RC-C-08/2011

Caracas, 25 de julio de 2011

CIRCULAR

CAMBIOS POSTREGISTRO TIPO IA

SE INFORMA A LAS CÁMARAS FARMACÉUTICAS, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, FARMACÉUTICOS PATROCINANTES Y ENTES RELACIONADOS, QUE LOS **CAMBIOS POSTREGISTRO PARA ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, CORRESPONDIENTES A CAMBIOS DE PATROCINANTE, REPRESENTANTE, PROPIETARIO Y RAZON SOCIAL, CLASIFICADOS COMO CAMBIOS TIPO IA**, SON RECIBIDOS Y EVALUADOS POR EL FUNCIONARIO RECEPTOR DE LA GERENCIA SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFEL RANGEL", DURANTE LA CITA ASIGNADA PARA TAL FIN Y AUTORIZADOS DE MANERA INMEDIATA ,CUANDO PROCEDA, MEDIANTE LA FIRMA Y SELLO DEL FORMULARIO RESPECTIVO DE SOLICITUD, DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB www.inhrr.gob.ve


MARIA TERESA IBARZ M.
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL

MI/GM



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Salud

200
BICENTENARIO



Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV. Los Chaguaramos,
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041
Teléfono: (0058-0212) 219.1622
<http://www.inhrr.gob.ve>
RIF: G-20000101-1

RC-09/2011

Caracas, 15 de agosto de 2011

CIRCULAR

SE INFORMA A CÁMARAS FARMACÉUTICAS, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, CASAS DE REPRESENTACIÓN, FARMACÉUTICOS PATROCINANTES, INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GENERAL (SENIAT, MPPS, SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, Y OTROS ENTES INVOLUCRADOS), QUE LA CONDICION "USO HOSPITALARIO" DECLARADA EN TEXTO DE ETIQUETA Y/O EMPAQUE DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, INDICA QUE EL PRODUCTO DEBE SER ADMINISTRADO AL PACIENTE EN INSTITUCIONES DE SERVICIO HOSPITALARIO (HOSPITALES, AMBULATORIOS, CLINICAS), UNA VEZ ADQUIRIDO POR EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIONES PRIVADAS AUTORIZADAS PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MEDICAMENTOS. A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2011, ESTA CONDICION SERA DESCRITA ADEMAS EN LOS OFICIOS DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL REGISTRO Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACION, EMITIDOS POR ESTA INSTITUCION.

MARIA TERESA IBARZ
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL

